



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Transporte
Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

CONVENIO ESPECIFICO
entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
y

LA EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO

Entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, con domicilio legal en Sarmiento 440, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Rector, Ing. Rubén SORO, DNI N° 16.014.284, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y la **EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO**, en adelante la "EANA S.E.", por la otra, con domicilio en la calle Bouchard N° 547, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidenta Dra. Gabriela LOGATTO, DNI: 24.994.923, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, con base en el CONVENIO MARCO suscripto con fecha 27 de septiembre de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Se conviene en celebrar el presente Convenio Específico para el curso Introducción a las Redes de Datos, (en adelante "EL CURSO CCNA1"), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco citado, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

Que, LA UNIVERSIDAD ofrece dentro de su propuesta académica cursos específicamente diseñados para todo el personal técnico/operativo de la EANA S.E.

Que, por su parte, EANA S.E. tiene por objeto la prestación del servicio público de navegación aérea, de conformidad con los alcances previstos en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.

Que, en atención a lo expuesto, se desarrolla EL CURSO CCNA1 para el personal CNSE, de forma exclusiva, a las trabajadoras y los trabajadores de EANA S.E., a fin de promover la capacitación continua, formación y actualización de las habilidades y destrezas del personal de la Empresa, con el objeto de fortalecer el desempeño efectivo y seguro en sus puestos de trabajo, respetando los estándares de seguridad operacional.

Que, es menester resaltar en el presente convenio que la población prevista a capacitar

cd

es de 280 (doscientos ochenta) trabajadoras/es, repartidos en comisiones de 30 (treinta) personas como máximo y 20 (veinte) personas como mínimo de manera virtual sincrónica - asincrónica con alcance federal, de manera tal que las trabajadoras y los trabajadores de EANA S.E. tengan oportunidad de capacitarse y poder alcanzar la jerarquización de la profesión en todo el sistema de navegación aérea, integrado por 54 (cincuenta y cuatro) aeródromos y aeropuertos de todo el país.

Que, en razón de lo precedentemente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a los fines y propósitos expuestos, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, en concordancia con lo establecido por las Leyes 24.521 y 26.206.

El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan trabajar en conjunto para que EL CURSO CCNA1 que forma parte de la oferta académica de LA UNIVERSIDAD, pueda ser cursada por las trabajadoras y los trabajadores de EANA S.E. (en adelante "LAS/LOS ESTUDIANTES") según se detalla en el ANEXO I.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD será responsable del diseño académico de EL CURSO CCNA1, mientras que EANA S.E. será responsable de la selección de las/los estudiantes, , la definición de la cantidad de clases mensuales y de su financiación, según se detallará en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del presente Convenio, iniciando el segundo cuatrimestre del año 2023.

De la Organización Académica

CLÁUSULA TERCERA: La organización académica de EL CURSO CCNA1 será articulada por un coordinador/a de cada Institución, el cual será designado/a por LAS PARTES y a tal efecto.

CLÁUSULA CUARTA: LAS/LOS TRABAJADORES de EANA SE que realicen EL CURSO CCNA1 serán considerados/as y reconocidos/as como estudiantes de LA UNIVERSIDAD.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Transporte
Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

CLÁUSULA QUINTA: LA UNIVERSIDAD llevará adelante toda la gestión administrativa de LAS/LOS ESTUDIANTES para EL CURSO CCNA1, realizará las designaciones docentes para cada asignatura y otorgará los diplomas y certificaciones correspondientes a las egresadas y los egresados.

CLÁUSULA SEXTA: LA UNIVERSIDAD facilitará los medios para que EANA S.E. tenga acceso a la información relativa a LAS/LOS ESTUDIANTES y graduadas/os que surjan del presente convenio y habilitará a la persona coordinadora designada por EANA S.E. como veedora para el desarrollo de EL CURSO CCNA1.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se conformará una Comisión Evaluadora, en adelante CE, integrada por las/los coordinadores/es de ambas partes y referentes de cada institución, para el desarrollo de EL CURSO CCNA1, que llevará adelante la selección de las y los docentes necesarios para el dictado de las asignaturas de la carrera, a fin de garantizar el desarrollo de la misma con un alto nivel académico. En función de la disponibilidad de docentes y alumnos, sus antecedentes u otros mecanismos de evaluación, esta CE propondrá las y los docentes seleccionados para cada asignatura y definirá días y horarios de cursada de acuerdo a los requerimientos de cada materia ofreciendo instancias virtuales de enseñanza, aprendizaje y acompañamiento para las/os estudiantes.

CLÁUSULA OCTAVA: EANA S.E.. El dictado será virtual y el examen integrador del mismo, será presencial y en su defecto, a definir la sede por LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: EANA S.E. establece el alcance para una población objetivo de 280 (doscientos ochenta) estudiantes, los cuales serán seleccionados y programados por EANA S.E de acuerdo a disponibilidad de su trabajo y determinará los criterios de admisión, siendo responsabilidad exclusiva de EANA S.E la comunicación de sus definiciones de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA y debiendo informar fehacientemente a las/los interesados/os y a LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: REQUISITOS: a) ser trabajador/a de EANA S.E. del área técnica CNSE; b) ser designado/a por EANA S.E.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: La organización del dictado de las asignaturas se definirá entre LAS PARTES respetando la organización de El Curso CCNA1 y la normativa de LA UNIVERSIDAD. Se contemplará el inicio de un curso piloto para 21(veintiuna) personas con el objetivo que LAS PARTES puedan mejorar la metodología de la propuesta. Posteriormente, se dictarán a grupos de 30 (treinta) trabajadoras/es como máximo y un mínimo de 20 (veinte) estudiantes, lo cuales serán programados a solicitud de EANA de acuerdo a la disponibilidad de alumnos, sin obligación de la misma de completar la totalidad de los alumnos durante la vigencia de contrato. Cada cohorte del curso será dictado en 16 (dieciséis) clases de 4 (cuatro) horas cada una. Habrá una instancia de evaluación parcial virtual y una instancia de integración de contenidos presencial. Las horas totales mensuales serán consideradas según establece el CCT 1512/16 Art. 36 – Jornada Máxima - Excepciones (ARTÍCULO 36 – JORNADA MÁXIMA –EXCEPCIONES o en su defecto a definir por EANA S.E.

De la Administración y Financiación

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Cada curso será abonado en cuotas mensuales consecutivas sobre la cantidad de estudiantes inscriptos, conformando en forma mensual la cantidad de clases realizadas de acuerdo a lo definido en la Clausula Segunda, siendo abonadas a los 30 (treinta) días del conforme. El pago se realizará en la cuenta recaudadora de LA UNIVERSIDAD N° 03 – 00040000102534- CBU: 0110599520000001025345. Se deja constancia que el pago se efectuará vía transferencia posterior a la recepción de la factura pertinente por parte de EANA S.E., la cual detallará la cohorte y la cantidad de alumnos por dicha cohorte. Esta factura será emitida por la UNIVERSIDAD una vez que EANA firme y le remita el conforme de servicio.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: Las y los docentes que formen parte del curso serán designados/as por LA UNIVERSIDAD a propuesta de la CE creada en la CLÁUSULA



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Transporte
Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

SÉPTIMA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Los costos derivados del dictado de cada curso quedarán a cargo de la EANA S.E. (ANEXO II) quien asume la responsabilidad de financiar los mismos, estableciéndose un costo total por persona de pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000.-) con actualización según índice de precios al consumidor (IPC). Dicha actualización es al inicio de cada curso, teniendo cada una de sus cuotas el mismo valor. El cálculo del ajuste deberá ser presentado por LA UNIVERSIDAD a través de una planilla de manera tal que consten, los cálculos realizados, el IPC publicado y aplicado al momento, así como el nuevo valor a abonar, a fin de que EANA S.E. acepte el mismo. El plazo a considerar para la actualización es desde la fecha de firma del presente convenio y el monto es pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000.-)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y no impedirá a LAS PARTES signatarias concertar acuerdos o convenios similares con otras entidades del país o del exterior. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia y autonomía de sus estructuras técnicas, administrativas y de recursos humanos aplicados al cumplimiento de la presente. El personal aportado por cada una de LAS PARTES para la realización del presente se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y/o contrató, ya sea en relación de dependencia y/o contratado por cualquier medio, aclarando que cada una de LAS PARTES que intervienen en esta acta tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales, particularmente en lo concerniente a riesgos de trabajo. LAS PARTES manifiestan que el personal que pudiera ser afectado al convenio se encuentra bajo su relación de dependencia o contratado como tercero de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas por la normativa laboral aplicable y que al día de la fecha LAS PARTES cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el personal a su cargo, en particular con la legislación laboral y de la Seguridad Social vigente, Ley Nacional de Higiene y Seguridad Industrial N° 19.587, Régimen Legal en materia de Riesgos del Trabajo y sus decretos

cd
PJ

reglamentarios, como las normas contenidas en los convenios colectivos de trabajo aplicables al personal afectado a la ejecución del presente Convenio. LAS PARTES asumen la responsabilidad por eventuales inobservancias o incumplimientos de las obligaciones a su cargo expresadas precedentemente, excluyéndose expresa y recíprocamente de la responsabilidad solidaria que preceptúa la Ley 20.744 (t.o.) (Art. 30 y ccs.).

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su firma o hasta finalizar las capacitaciones previstas y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de LAS PARTES notifique a la otra su intención de no prorrogarlo, por medio fehaciente y con una anticipación no menor a 90 (noventa) días. Si cualquiera de LAS PARTES quisiese denunciar unilateralmente este convenio, deberá continuar brindando el aporte comprometido hasta terminar con el dictado de los cursos iniciados al momento de la finalización del vínculo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: A los efectos legales que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen domicilios especiales: LA UNIVERSIDAD en la calle Sarmiento 440 – Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en privada@utn.edu.ar y la EANA S.E. en la calle Bouchard N° 547, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en presidencia@eana.com.ar donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que fueren del caso, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de septiembre de 2023.


Ing. Rubén Soro
RECTOR


GABRIELA LOGATTO
PRESIDENTA
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Transporte
Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

ANEXO ICCNA1: Introducción a las Redes de Datos

Carga Horaria: 64 horas. 16 clases de 4 horas cada clase

Objetivos:

Que el alumno sea capaz de:

- Diseñar LAN simples, realizar configuraciones básicas de routers y switches e implementar esquemas de asignación de direcciones IPv4 e IPv6.
- Configurar los routers, los switches y los dispositivos finales para proporcionar acceso a recursos de red locales y remotos y para habilitar la conectividad integral entre dispositivos remotos.
- Desarrollar un pensamiento crítico y habilidades para resolver problemas mediante equipamientos reales y Cisco Packet Tracer (simulador).
- Configurar y solucionar problemas de conectividad en una red pequeña con procedimientos recomendados de seguridad. **Contenidos y Objetivos de los Módulos:** **Título del Módulo:** Las redes en la actualidad
- **Objetivo del Módulo:** Explicar los avances en las tecnologías de red modernas.
- **Título del Módulo:** Configuración básica de switches y terminales
- **Objetivo del Módulo:** Implementar configuraciones iniciales que incluyan contraseñas, direcciones IP y parámetros predeterminados de la puerta de enlace en un switch de red y en los dispositivos finales.
- **Título del Módulo:** Protocolos y modelos
- **Objetivo del Módulo:** Explicar cómo los protocolos de red permiten que los dispositivos tengan acceso a recursos de red local y remota.
- **Título del Módulo:** Capa Física

al

R

- **Objetivo del Módulo:** Explicar la forma en que los protocolos, servicios y medios de red de capa física admiten comunicaciones a través de las redes de datos.
- **Título del Módulo:** Sistema de Numeración
- **Objetivo del Módulo:** Calcular los números entre los sistemas decimales, binarios y hexadecimales.
- **Título del Módulo:** Capa de Enlace de Datos
- **Objetivo del Módulo:** Explicar cómo el control de acceso a medios en la capa de enlace de datos admite la comunicación entre redes.
- **Título del Módulo:** Conmutación Ethernet
- **Objetivo del Módulo:** Explique cómo funciona Ethernet en una red conmutada.
- **Título del Módulo:** Capa de Red
- **Objetivo del Módulo:** Explicar cómo los routers utilizan los protocolos y los servicios de capa de red para habilitar la conectividad integral.
- **Título del Módulo:** Resolución de Direcciones
- **Objetivo del Módulo:** Explicar cómo ARP y ND permiten la comunicación en una red.
- **Título del Módulo:** Configuración básica de un router
- **Objetivo del Módulo:** Implementar la configuración inicial en un router y terminales.
- **Título del Módulo:** Direccionamiento IPv4
- **Objetivo del Módulo:** Calcular un esquema de subredes IPv4 para segmentar la red de manera eficiente.
- **Título del Módulo:** Direccionamiento IPv6



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Transporte
Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

- **Objetivo del Módulo:** Implementar un esquema de asignación de direcciones IPv6.
- **Título del Módulo:** ICMP
- **Objetivo del Módulo:** Utilizar varias herramientas para probar la conectividad de red.
- **Título del Módulo:** Capa de Transporte
- **Objetivo del Módulo:** Comparar las operaciones de los protocolos de la capa de transporte en apoyo a la comunicación extremo a extremo.
- **Título del Módulo:** Capa de Aplicación
- **Objetivo del Módulo:** Explicar el funcionamiento de los protocolos de la capa de aplicación en cuanto a dar soporte a las aplicaciones de usuario final.
- **Título del Módulo:** Fundamentos de Seguridad de Red
- **Objetivo del Módulo:** Configurar switches y routers con características de protección de dispositivos para mejorar la seguridad.
- **Título del Módulo:** Crear una Red Pequeña
- **Objetivo del Módulo:** Implementar un diseño de red para que una red pequeña incluya un router, un switch y terminales.

al

Cronograma

| Clase | Fecha | Temas/Actividades/Recursos/Evaluaciones |
|-------|-----------|---|
| 1 | A definir | Las redes en la actualidad |
| 2 | A definir | Configuración básica de switches y dispositivos Clase práctica |
| 3 | A definir | Protocolos y modelos |
| 4 | A definir | Capa física Sistemas numéricos Capa de enlace de datos |
| 5 | A definir | Switching Ethernet Capa de red |
| 6 | A definir | Resolución de dirección Configuración básica de un router |
| 7 | A definir | Asignación de direcciones IPv4 Clase práctica |
| 8 | A definir | Ejercicios Subnetting Clase práctica |
| 9 | A definir | Examen Parcial Virtual |
| 10 | A definir | Ejercicios Subnetting |
| 11 | A definir | Asignación de direcciones IPv6 Clase práctica |
| 12 | A definir | Clase práctica con simuladores |
| 13 | A definir | ICMP Capa de transporte Capa de aplicación Clase práctica |
| 14 | A definir | Fundamentos de seguridad de la red Crear una red pequeña. |
| 15 | A definir | Clase práctica con equipos reales |
| 16 | A definir | Examen Final Teórico / Práctico Presencial |



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ministerio de Transporte
Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

ANEXO II (PRESUPUESTO)

El monto total final del curso Introducción a las Redes de Datos, teniendo en cuenta el perfil profesional, los recursos directos y los soportes, alcanza los pesos TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000) (280 alumnos/as) al valor por persona actual, el mismo contempla actualizaciones trimestrales según el índice de precios al consumidor (IPC).

El proyecto contempla el siguiente detalle:

- Por persona tiene un valor de pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000.-), con actualizaciones según el índice de precios al consumidor (IPC).
- La matrícula que estará asociada al curso será: doscientos ochenta (280) alumnos/as, con un mínimo de 20 y máximo 30 alumnos/as por curso



Ing. Rubén Soro
RECTOR



GABRIELA LOGATTO
PRESIDENTA
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA,
SOCIEDAD DEL ESTADO



CARTA DOCUMENTO

| | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| REMITENTE | | | DESTINATARIO | | |
| EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.A. | | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL | | |
| DOMICILIO BOUCHARD 547, PISO 9° | | | DOMICILIO SARMIENTO 440, PISO 6° | | |
| CÓDIGO POSTAL CP: 1106 | LOCALIDAD CABA | PROVINCIA CABA | CÓDIGO POSTAL CP: 1041 | LOCALIDAD CABA | PROVINCIA CABA |

En nombre y representación de Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. me dirijo a Uds. en el marco del Convenio Específico suscripto con Uds. en fecha 27 de septiembre de 2023, el cual tiene como objeto el trabajo en conjunto para el CURSO CCNA1, cuyo plazo de vigencia se cumple el próximo 27 de septiembre de 2025.

En cumplimiento y observancia de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA del citado convenio, notificamos a Uds. que EANA no hará uso de la prórroga allí prevista, por lo que las obligaciones habidas entre las partes quedarán extinguidas a partir del 27 de septiembre de 2025, no existiendo créditos a favor de la Universidad pendientes de pago y cumplimiento.

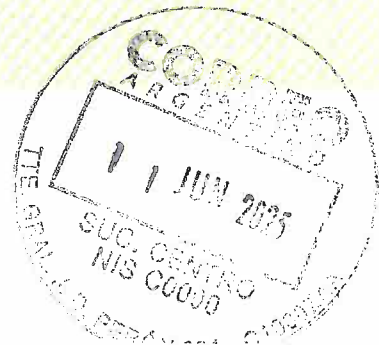
Sin perjuicio de lo antes dicho, EANA manifiesta la presente notificación no tiene afectación alguna sobre la ejecución del Convenio Marco suscripto con la Universidad en fecha 27 de septiembre de 2023, por lo que informamos la intención de continuar con el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados.

[Firma manuscrita]
CTA. NORMA B. ROTTA
 Gerente General
 EANA S.E.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N° **LUCAS ACOSTA**
 RVS. LEG. 205231
 CORREO ARGENTINO
 FECHA FIRMA



Doble por aqui

Doble por aqui

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110